

Visto: Ordenanza N° 361/90

Del Decreto n° 366/90 del Ejecutivo Provincial donde se reconoce el pago de la bonificación por antigüedad a los funcionarios, y

Considerando:

Que el Municipio se encuentra adscrito al régimen Provincial en materia salarial.

Que de acuerdo al Decreto antes mencionado el pago de la bonificación por antigüedad alcanza a todos los funcionarios incluidos el Poder Ejecutivo Provincial -

Que es necesario el dictado de una norma legal que determine la adhesión al mencionado Decreto.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Villa Rosentamp sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Art. 1º - : Se establece que los funcionarios del Departamento Ejecutivo percibirán a partir del 1º de Enero de 1990 la remuneración por antigüedad en las mismas condiciones que el personal Planta Permanente del escalafón general, la que se aplicará sobre el sueldo básico y costo de función -

Art. 2º - : Autorízase a los efectos del cobro de la antigüedad al Sr. Ramón Oscar Leiva Chaves, Presidente Municipal, los servicios prestados en el Pso de Entre Ríos a partir del 19/01/74, y al Sr. Omar Anibal Gómez Pacheco, Secretario Municipal, los servicios prestados en el Pso de Entre Ríos a partir del 23/8/78 de acuerdo a las certificaciones expedidas por esta Institución -

Art. 3º - : El costo que demande esta erogación se imputará a Finalidad Función 01 Sección 01 - Sector 01, Partida Principal 01

Villa Rosentamp, 09 de agosto 1990

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

OMAR ANIBAL GÓMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Que de acuerdo al Decreto antes mencionado el pago a la bonificación por antigüedad alcanza a todos los funcionarios incluidos el Poder Ejecutivo Provincial -

Que es necesario el dictado de una norma legal que determine la adhesión al mencionado Decreto.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la  
Municipalidad de Villa Huentay  
sanciona con fuerza de;

ORDENANZA

Art. 1º - : Establécese que los funcionarios del Departamento Ejecutivo percibirán a partir del 1º de Enero de 1990 la remuneración por antigüedad en las mismas condiciones que el Personal Planta Permanente del escalafón general, la que se aplicará sobre el sueldo básico y gastos de función -

Art. 2º - : Autorízase a los efectos del cobro de la antigüedad al Sr. Ramón Oscar Leiva Chaves, Presidente Municipal, los servicios prestados en el Pso de Fomento a partir del 19/01/74, y al Sr. Omar Anibal Gómez Pacheco, Secretario Municipal, los servicios prestados en el Pso de Fomento a partir del 23/8/78 de acuerdo a las certificaciones expedidas por esta Institución -

Art. 3º - : El gasto que demande esta erogación se imputará a Finalidad Función 01 Sección 01 - Sector 01, partida Principal 01

Huentay, 09 de agosto 1990

OMAR ANIBAL GÓMEZ PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMÓN OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL